

DECRETO N° : E-466/2017 /

COLINA, 02 de Marzo de 2017

VISTOS: Estos antecedentes: **1)** Decreto Alcaldicio N° E-2918/2016 de fecha 27.12.2016, que aprueba el contrato de ejecución de obra de fecha 19.12.2016, suscrito con la empresa MATSAL SPA, para el proyecto denominado "Mejoramiento Sedes Sociales: Villa Centenario I y Magdalena Petit" ID-2686-86-LE16. **2)** Memorandum N° 93/2017, del Asesor Jurídico, de fecha 28 de febrero de 2017, mediante el cual solicita dictar decreto alcaldicio que apruebe la modificación de contrato de fecha 17 de febrero de 2017. **3)** Modificación de Contrato de fecha 17 de febrero de 2017, suscrito entre esta I. Municipalidad de Colina y la empresa MATSAL SPA; y, en virtud de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.886, de compras públicas y su reglamento; Ley N° 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento, Ley N° 19.880, base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

DECRETO:

1.- Apruébase la Modificación de Contrato, de fecha 17 de febrero de 2017, suscrito entre la Municipalidad de Colina, representada por su Alcaldesa (S), señora **ELIZABETH ARELLANO QUIROGA** y la empresa **MATSAL SPA**, representada por don **JORGE DURAN MARDONES**.

2) Por el presente instrumento, las partes vienen en modificar el contrato de fecha 19 de diciembre de 2016, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo en 15 días corridos, desde el 30 de marzo hasta el 13 de abril de 2017.

3) El precio adicional por este servicio será de \$ 3.532.661.- (tres millones quinientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y un pesos) IVA incluido, lo que equivale a un 24,94% del valor del contrato

4) El contratista presentó boleta bancaria N° 12000-4 del Banco de Chile, por un valor de \$ 353.266.- (trescientos cincuenta y tres mil doscientos sesenta y seis pesos), la que tiene por objeto garantizar la presente modificación de contrato.

5) En todo lo no modificado, queda plenamente vigente las estipulaciones pactadas en el contrato original de fecha 19 de diciembre de 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.)MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ

ALCALDE

FDO.)ANIBAL CALDERON ARRIAGADA

SECRETARIO MUNICIPAL (S)


ANIBAL CALDERÓN ARRIAGADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

MOR/ACA/EAQ/xcg

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaria Municipal
- Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Secplan
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Obras Municipales
- Interesado
- Ley de Transparencia
- Oficina de Partes y Archivo.